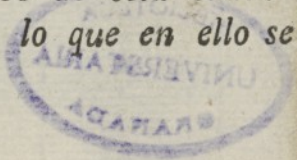


C
103
32
2(22)

Para dar cumplimiento á una Real órden que me está comunicada con fecha de 9 de este mes de acuerdo de la Suprema Junta Central y gubernativa del Reyno, en nombre del Rey nuestro Señor Don Fernando VII., por el Excmo. Sr. D. Francisco de Saavedra, Ministro Universal de Hacienda, se hace preciso que en el momento que V. reciba esta proceda á practicar la mas escrupulosa averiguacion, por todos los medios que le sugiera su zelo y eficacia, de los Comendadores de las Ordenes Militares que tengan posesiones, rentas, ó encomiendas en la jurisdiccion de ese Pueblo, y residan en pais ocupado por los enemigos, ó se ignore su paradero, y lo mismo de los propietarios que se hallen en el propio caso: y asi verificado dispondrá V. que el Escribano de ese Ayuntamiento forme un instruido testimonio, en el que se expresen los titulos, nombres y apellidos de las tales personas comprendidas en el espíritu de dicha Soberana determinacion, para que en su vista pueda esta Intendencia de mi cargo realizar la noticia circunstanciada que le tiene pedida dicho Excmo. Sr.: todo lo qual comunico á V. para su inteligencia y debido cumplimiento en la parte que le toca, advirtiéndole á V. que el prevenido testimonio lo ha de dirigir á mi poder en el preciso y perentorio término de seis dias, posteriores al recibo de esta órden, excusando otro aviso en el particular por lo que en ello se interesa el Real servicio.



Dios guarde á V. muchos años. Granada 17 de Mayo de 1809.

Fernando de Osorno.

Sres. Justicia de *Jm*

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Faded text at the bottom of the page, possibly a date or location.

Faded text, possibly a signature or name.

Faded text at the bottom right of the page.

